

Segunda Pro-  
ciama.

„Valerosos y honrados avitantes del Corregimiento de Tortosa---otra raya  
„como la de la otra proclama==comienza con una E. grande de la misma clase que la  
„N. de la otra prociama.==Es incompatible con el honor.... En ningun tiempo y de  
„ningun modo he podido autorizar á Josef Rambla para los excesos que comete  
„..... comprometiendo nuestra causa, mi nombre, y vuestro honor.... os lo declaro  
„para que lo prendais, y habiendolo hecho lo entregareis á la Justicia.... ó negan-  
„dole aun los precisos alimentos; el hambre haga Justicia asi mismo, y á los in-  
„cautos Jovenes que le acompañan, &c. Quartel General de Tortosa 10. de Agos-  
„to de 1810.==O-Donell.

„Esta vá con un espacio de blanco de linea, en linea, del mismo papel.

„Se imprimieron intimando á los Impresores de la Imprenta Real el secreto dia  
„17 de Agosto por la mañana, y se entregaron aquel medio dia: los Originales vi-  
„nieron á Zaragoza de mano del General en Gefe Suchet desde Mora, donde se  
„remitieron en numero, la primera de quatrocientos cincuenta exemplares, y la  
„segunda de doscientos.

„Salí de Zaragoza despues de hecha esta impresion, dia 19 del mismo á las  
„dos de la tarde: me presenté al Señor Villacampa dia 21 por la tarde, el qual me  
„mandó venir á esta Villa á presentarme á la Junta Superior de Aragón, lo que he  
„executado en esta hora, y para cumplir con su orden he minutado el concepto,  
„y aun los términos en quanto he podido recordarlos; de las citadas dos Procla-  
„mas que se imprimieron con tanto misterio, y que por su falaz, y sedicioso  
„contenido me ofrecí inmediatamente á avisarlo á nuestros Generales, y al Go-  
„bierno legítimo, por lo que solicité Pasaporte como que salía á diligencias pro-  
„pias. Y por ser asi todo verdad lo juro, y firmo en Manzanera á veinte y qua-  
„tro de Agosto de 1810==N. de N.

„Concuerta con la declaracion en escrito, que firmada por el que la ha hecho,  
„queda original en la Secretaría de la Junta Superior de Aragón, que está á nues-  
„tro cargo, y de que certificamos en Manzanera á 24 de Agosto de 1810==Eu-  
„sebio Ximenez, Secretario==Pedro Calzas, Secretario.,,

Y pareciendome justo se hagan públicos unos medios tan falsamente supuestos,  
tortuosos, baxos, é inauditos, y de que se valen nuestros Enemigos para aluci-  
nar á unos, desacreditar á otros, desunir los ánimos de todos, y con ello con-  
tinuar los vanos intentos de lograr lo que no pueden con las armas, ni consigui-  
rán de modo alguno en la constancia Española, y firme proposito de la indepen-  
dencia, copio á V. E. los expresados papeles para su inteligencia, y que se sirva  
mandar imprimir, y circular el número de exemplares que conceptue necesarios.

Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel General de Murcia 31 de Agosto  
de 1810.==Joaquin Blake.==Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Superior Junta  
de Gobierno de este Reyno de Murcia.

*Y se traslada á V. para su inteligencia y la de ese vecindario. Dios guarde  
á V. muchos años. Murcia de Setiembre de 1810.*

Como Vice-Presidente,  
*Antonio Rubio Garcia,*

